**N° 19**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día diez de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, con asistencia inicial de los Magistrados Guardia, Presidente; Quirós, Ramírez, Valle, Aguilar, Ávila, Cordero, Fernández Hernández, Castillo, Sanabria, Bejarano, Acosta, Fernández Porras y del suplente Chacón Pacheco.

**Artículo IV**

Fueron declarados sin lugar los recursos de hábeas corpus formulados por Álvaro Núñez Martínez; Manuel Castillo Barrantes y por Antonia Alfaro Chaves a favor de Pedro de sus mismos apellidos y de Néstor González, por haber informado, por su orden, los Alcaldes Segundo Penal, de Coronado y de San Ramón, que la reclusión de aquellas personas obedece a los autos de detención preventiva, dictados con base en indicios comprobados, en los procesos seguidos por los delitos de robo, hurto y violación.